

Compras realizadas del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014

Nº	EMPRESA	Producto Comprado Cosecha Nacional / QQ	Derecho a Importar Relación de compra 1x1 qq	Importaciones Autorizadas Primer Corte TM
1	IMSA	260, 332.20	260, 332.20	11, 808.47
2	INDECASA	62, 846.49	62, 846.49	2, 850.67
3	DINANT	15, 246.21	15, 246.21	691.56
	TOTAL	338, 424.90	338, 424.90	15, 350.70

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco o amarillo de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberá presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

JOSÉ LUIS OSORIO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY
ACUERDO DELEGACIÓN 316-15

PAOLA G. SIERRA COELLO
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 464-15

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril, 2015

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y proporcionar la justa distribución de riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de septiembre de 2014, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una

Alianza Estratégica de Compraventa de Grano Nacional entre la Industria de Alimentos Balanceados para Animales conformada por: GRANEL, CARGILL DE HONDURAS AVICONSA, PROTEINA, S. A., GRANJA AVICOLA AVIANSA, S. A., EL CORTIJO, FACOCA, ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER, AVICOLA ALVARENGA, AVICOLA RAQUEL, INVERSIONES AGROPECUARIAS LAS CAROLINAS, ALGRANO, FACOR, INGAASA, GRANJA AVICOLA SAN JUAN, S. DE R. L., FALCOM, CODINSER, AVICOLA RIO AMARILLO Y AQUAFEED, todos miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos (PROGRANO), a Asociación, Consejo Nacional Campesino (CNC) y el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios de Oriente Limitada (UNOPROL), y por el Gobierno de la República de Honduras, las Secretarías de Desarrollo Económico (SDE) y Agricultura y Ganadería (SAG)

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de abril de 2015, la Empresa Fajardo Fernández & Asociados (Ente Registrador) presentó ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el Informe de Compras de Maíz y Sorgo de la cosecha 2014-2015, correspondiente al Segundo Corte comprendido del 01 de diciembre del año 2014 al 28 de febrero de 2015, realizadas por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA).

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 255 de la Constitución de la República; Artículos 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto N°. 222-92 del 09 de enero de 1992; Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario

y Aduanero Centroamericano y sus reformas; Acuerdo A-788-2014 de fecha 01 de septiembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio de Compraventa de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo N°. A-788-2014 de fecha 01 de septiembre de 2004, establece en su numeral 10 literal e); que la fecha de vencimiento de los certificados para los primeros tres cortes serán al 31 de diciembre del año 2015 y la fecha de vigencia de los certificados para el último corte será al 31 de marzo del año 2016, del siguiente año conforme al convenio, asimismo al

Informe de Compras de Maíz y Sorgo, cosecha nacional 2014-2015, realizadas por las empresas miembros de la Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados para Animales (AHPROABA), a partir del 01 de diciembre del año 2014 al 28 de febrero de 2015, presentado por el Ente Registrador (Fajardo Fernández & Asociados); se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, que por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la importación de maíz amarillo, clasificado en la partida arancelaria SAC.1005.90.20, con un DAI del cero por ciento (0%) de las empresas siguientes:

Importaciones de Maíz Amarillo en base a las Compras de Maíz Cosecha Nacional 2014-2015, correspondiente al Segundo Corte / 01 de diciembre del año 2014 al 28 de febrero de 2015

Nº	RTN	EMPRESA	PRODUCTO COMPRADO			TOTAL QQ	Derecho a Importación Relación 1x4	Derecho a Importar TM (Segundo Corte)
			MAIZ BLANCO	MAIZ AMARILLO	SORGO			
1	05019002063180	GRANEL	37,198.17	38,661.39	48,156.31	124,015.87	496,063.48	22,501.07
2	05019001049230	CARGILL	17,299.94	8,811.09	99,740.54	125,851.57	503,406.28	22,834.13
3	05019002186567	AVICONSA	948.20	283.80		1,232.00	4,928.00	223.53
4	08019002278331	CORTIJO	703.20	7,323.80	655.44	8,682.44	34,729.76	1,575.32
5	05019995149734	AVICOLA ALVARENGA	5,621.60			5,621.60	22,486.40	1,019.98
6	05019002071258	LAS CAROLINAS	7,383.20			7,383.20	29,532.80	1,339.59
7	08029003001372	AVIASA	15,791.70			15,791.70	63,166.80	2,865.20
8	08019007068278	FACOCA		171.60		171.60	686.40	31.13
9	05129002061042	FAFER	169.80			169.80	679.20	30.81
10	03189999028944	FALCOM	6,768.14			6,768.14	27,072.56	1,227.99
TOTAL			91,883.95	55,251.68	148,552.29	295,687.92	1182,751.68	53,648.74

SEGUNDO: Las Empresas AVICOLA RAQUEL, AVICOLA SAN JUAN, ALGRANO, FACOR, PROTEINA, RIO AMARILLO, INGAASA y CODINSER según el Informe de compras, no reportaron ninguna compra, por consiguiente, no gozarán del beneficio a importar maíz amarillo, con base al Segundo Corte.

TERCERO: En vista de que la Empresa AQUAFEED se encuentra acogida al Régimen de Zona Libre no utilizará el beneficio de importación adquirido a través del Convenio de Compra-Venta de Maíz, Sorgo y Soya, Acuerdo N° A-788-2014 de fecha 01 de septiembre de 2014.

CUARTO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz amarillo de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaria General de Secretaría de Desarrollo Económico.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

PAOLA GERALDINA SIERRA
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL